



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0234-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cuarenta y nueve (49) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 1322-2018-DIGA, deriva para disponibilidad presupuestal y emisión de resolución para reconocimiento de deuda, el Oficio N° 0191-2018-OGRH/J, con el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la planilla de pago de propina de cuatro practicantes de diferentes Oficinas de la UNHEVAL, para el pago de incentivo económico de meses del 2017, para lo cual adjunta copia de la tarjeta de control de asistencia;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 130-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 178-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario, para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, para su atención y trámite correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01379-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER**, como deuda de ejercicios anteriores, el pago del mes de diciembre de 2017 a favor de los siguientes practicantes a tiempo completo y tiempo parcial de diferentes áreas de la UNHEVAL, por el monto total de **S/. 445.00** (cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 012 y Meta 066; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.	ÁREA DE PRÁCTICAS	PROPINA
REVOREDO CABRERA, Paola Franchesca	Economía	Planificación y Presupuesto	S/. 50.00
CALIXTO LASTRA, Guisela	Cs. Contables	Planificación y Presupuesto	S/.150.00
ALANIA CAJAS, Thalia Iveth	Cs. Contables	Oficina de Logística	S/.150.00
BETETA GARCÍA, Pedro Moises	Cs. Administrativas	DIGA	S/. 95.00

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL